

**PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 051 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y MEDIA
COMMERCE PARTNERS SAS, NIT. 819.006.966**

CONTRATO:	No. 051 DE 2022
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
PROVEEDOR:	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS
NIT:	819006966
EMAIL:	julian.moreno@mc.net.co
OBJETO:	SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD
VALOR INICIAL:	DOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 20/100 MONEDA LEGAL (\$2.125.315.819,20).
PLAZO EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.
ADICIÓN No. 1:	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 40/100 MONEDA LEGAL (\$265.664.477,40)
PRÓRROGA No. 1:	TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIO (ENERO DE 2023)

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra, **MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS**, con identificación NIT. 819.006.966-8, constituida mediante Escritura Pública No. 1184 del 11 de junio de 2004 de Notaría 2 de Santa Marta (Magdalena), inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2012, con el No. 01606146 del Libro IX, y por Acta No. 26 del 1 de noviembre de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2012, con el No. 01606234 del Libro IX, cambió su denominación o razón social de MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS, y representada legamente por CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE identificada con cédula de ciudadanía No.42.102.540 expedida en Pereira, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 051 DE 2022**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Para la Universidad el uso de las tecnologías se ha convertido, **en uno de los requerimientos básicos para el desarrollo de los proceso de enseñanza, aprendizaje y apoyo administrativo**; ya que el rápido avance tecnológico nos lleva a vernos inmersos en un cambio acelerado, en el que la modernización y mejora de los sistema de gestión de calidad de los servicios misionales de la universidad evidencian una necesidad elemental de contar con SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD, ya que mediante este mecanismo se garantiza acceso y conexión a los sistemas de información del a Institución. Se requiere contratar el servicio de Internet, WAN Y LAN Extendida para la Universidad y así garantiza la continuidad de la prestación de los servicios de Internet y canales de comunicaciones en todas las sedes de la Universidad parte de esta solicitud, conforme a comunicación DTIC-066, sobre detalles de los incrementos en capacidades de canal y seguridad de infraestructura TI, se indica por la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones que se puede observar que se incrementa el ancho de banda, resultado del incremento que se realiza en las secciones Sogamoso, Duitama, Chiquinquirá y Facultad de Salud, este aumento está justificado por la instalación y cubrimiento de internet inalámbrico en estos lugares durante los años 2020 y 2021, así: x

PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 051 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS, NIT. 819.006.966

Duitama: 54 access point. x Sogamoso 50 access point. x Chiquinquirá: 12 access point. x Facultad de Ciencias de la Salud: 52 access point. Para el presente año se ha realizado un monitoreo del uso de los canales de comunicaciones, para este caso se ha observado que de manera concurrente se encuentran aproximadamente 12500 dispositivos conectados, entre los que se encuentran: Computadores de escritorio, portátiles, tablets, Sistemas de videoconferencia, celulares, pantallas, Cámaras de seguridad entre otros y se espera un incremento de dispositivos conectados. **2).** La Universidad producto de un proceso de selección de invitación Pública, suscribió el **Contrato No. 051 de 2022** con la empresa **MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS**, con identificación NIT. 819.006.966-8, constituida mediante Escritura Pública No. 1184 del 11 de junio de 2004 de Notaría 2 de Santa Marta (Magdalena), inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2012, con el No. 01606146 del Libro IX, y por Acta No. 26 del 1 de noviembre de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2012, con el No. 01606234 del Libro IX, cambió su denominación o razón social de MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS, y representada legamente por CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE identificada con cédula de ciudadanía No.42.102.540 expedida en Pereira, cuyo objeto es SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD, por la suma de \$2.125.315.819,20 y plazo de OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, el cual a la fecha se encuentra vigente con Adición 1 y Prorroga No. 1. El precitado Contrato y el Pliego de Condiciones que hace o Contempla: "(...) **La Universidad se reserva el derecho para que, de acuerdo a las necesidades, ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda. (...) En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes**". **3).** El director de las Tecnologías y Sistemas de la información y la comunicación como supervisor del contrato por parte de la Universidad, es escrito de fecha 20 de diciembre de los corrientes sustenta su petición de Prorroga en tiempo y adición en dinero señalando que el servicio es esencial en desarrollo de las actividades académico administrativas y cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Institución. El servicio de Internet se ha convertido en una herramienta indispensable para desarrollo de las actividades académicas, y el apoyo a los procesos misionales de La Universidad; y el proveer actual del servicio mantiene los previos del contrato inicial por lo tanto se debe garantizar que el servicio sea continuo. "(...) Como supervisor del contrato 51/2022, **solicito y considero viable e indispensable realizar prorrogas y adición al contrato con el proveedor actual, dado que el servicio no ha tenido inconvenientes y ha estado ajustado a lo establecido en el objeto del contrato. El no contar con el servicio de manera permanente afecta y genera una parálisis académico-administrativas en el cumplimiento de las actividades misionales de la Universidad dado que la gran mayoría de servicios se maneja de manera virtual y soportado sobre sistemas de información alojados en el datacenter ubicados dentro de las instalaciones de la universidad, por lo tanto, la solicitud se fundamenta en: De acuerdo a la disponibilidad de los recursos económicos, se establece una prórroga y adición por 1 mes. Es importante resaltar que no es pertinente realizar una licitación por menos de un año, porque el proceso de implementación del proveedor que resultare ganador (diferente al actual) puede demorar 2 meses en estabilizar todos lo requerido, incluyendo importación de equipos de comunicaciones, hecho que ningún proveedor se compromete a hacer una inversión tan grande para un periodo tan corto, adicionalmente la Universidad le correspondería realizar cambios de configuraciones en todos sus servicios, afectando la disponibilidad de los mismos. Teniendo en cuenta lo anterior y la disponibilidad de recursos para una licitación pública, solo podrá estar disponible al principio del año 2023, que los tiempos de licitación, adjudicación y que el proveedor ganador requiere de tiempo para realizar el importe e implementación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio en el año 2023; se considera indispensable contar con una adición y prórroga de 1 mes como mínimo, para poder mantener la disponibilidad del servicio y establecer en febrero la nueva estrategia de acuerdo a los recursos presupuestales**". **4).** El mismo supervisor del contrato, **mediante COMUNICACIÓN DTIC-0233** presenta estado de ejecución del

PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 051 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS, NIT. 819.006.966

Contrato 051 de 2022 en cuanto a su avance físico y financiero de la siguiente manera: (...) Como supervisor del contrato del asunto, me permito relacionar el estado de ejecución y pagos del contrato, así: **Fecha de Inicio del contrato:** 06/05/2022 / **Fecha de terminación:** 31/12/2022 / **Valor:** \$ 2.125.315.819,20 / **Estado del servicio:** En Ejecución / **Pagos realizados a la fecha:** \$ 1.821.494.904 / **Valor pendiente por pagar:** \$ 303.820.915,20 que corresponde a los pagos correspondientes al mes de y diciembre del servicio de internet, wan y lan extendida y de seguridad de infraestructura TI con destino sede principal, sede satélite, facultad estudio a distancia (creads) y sedes seccionales para la universidad". **5).** La ingeniera CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE en su calidad de Representante legal de MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S, mediante comunicación presenta Oferta de Servicios de conectividad –datos o internet por el tiempo de un (1) mes enero de 2023 por valor de \$265.664.477,40, En igual sentido, en comunicación de 16 de diciembre de 2022 el contratista por intermedio de su representante legal indica: (...) En mi condición de representante legal del contrato N° 51 de 2022, cuyo objeto es: "SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD" **acepto la adición y prórroga según solicitud N° DTIC0205 realizada por el supervisor del contrato y de manera atenta solicito adelantar el trámite de adición por valor de \$265.664.477,40 IVA incluido y prórroga por el termino de 1 meses al mismo, manteniendo las condiciones técnicas de la minuta contractual..". **6).** Según concepto técnico del Supervisor la Prórroga No. 1 en tiempo y consecuente Adición No. 1 en dinero al contrato No. 051 de 2022, es necesaria por cuanto el contrato a la fecha se encuentra vigente se garantizaría la continuidad del servicio, el cual es vital para el desarrollo de todas las actividades académicas y administrativas de la Universidad, el contratista actual mantiene el valor del servicio mensual, sin incremento para la presente vigencia 2023. De acuerdo a lo anterior, se evidencia que, según concepto técnico del supervisor, la necesidad esencial del servicio, y la disposición de recursos por parte del área Financiera, existe justificación válida que asegurar la continuidad del servicio de Internet, Wan, Lan extendida y complementarios para sede central, sedes satélites, Creads - facultad de estudios a distancia y sedes seccionales de la Universidad. De conformidad con el acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019 es procedente autorizar jurídicamente ya que no supera el 50% del valor del contrato principal, ni el 100% del plazo pactado. **Dicha adición está sujeta en su aprobación a disponibilidad de recursos por el área financiera y recomendación del Comité de licitaciones y contratos.** De acuerdo a lo anterior, se evidencia que según concepto del supervisor existe justificación técnica y disposición unos recursos por parte del área Financiera que aseguren la continuidad del servicio. **7).** Que el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, como órgano asesor en sesión de veintidos (22) de diciembre de 2022, RECOMENDÓ al señor rector "...la suscripción de la Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato 051 de 2022 por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 40/100 MONEDA LEGAL (\$265.664.477,40) y plazo de ejecución de treinta y un (31) días calendario (enero de 2023), cuyo objeto es "SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD", con base en el concepto técnico del supervisor del Contrato, la justificación de los factores de selección emitida por el departamento de contratación y viabilidad jurídica. **8).** A los contratos estatales le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual **se permite que se realicen modificaciones a los contratos y convenios, siempre y cuando con ellos se busque conseguir la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público.** Estas figuras que son constitutivas de modificación del contrato son la prórroga del contrato (plazo), la modificación propiamente dicha (alcance del contenido obligatorio que no afecte el objeto) y la adición del contrato (valor). En este sentido, la administración se encuentra facultada para modificar el contrato, en eventos específicos, **tales como aquellas situaciones en las que se trate de evitar la paralización de la ejecución del contrato. 9).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de prórrogas o adiciones al contrato sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el **50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado, aspectos****

PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 051 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS, NIT. 819.006.966

estos verificados por la Universidad en el presente contrato. Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos, hemos decidido realizar PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS, la cual se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR.** El plazo de ejecución del Contrato 051 de 2022 que tiene por objeto la SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADS) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD **en el término de TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIO (MES DE ENERO DE 2023)**, contados a partir del vencimiento del término inicial. Parágrafo 1. El plazo prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: ADICIONAR.** El valor del Contrato 051 de 2022 que tiene por objeto SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADS) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD, en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 40/100 MONEDA LEGAL (\$265.664.477,40)**. PARÁGRAFO 1. El valor adicionado esta soportado conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de 22 de diciembre de 2022 y el mismo no supera el 50% del valor inicial contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas y adicionándolas conforme a los valores y tiempo aquí contemplado, respecto de los riesgos amparados inicialmente en el contrato principal. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga y adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad la ampliación de las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP I. Para constancia se firma a veintidos (22) del mes diciembre de 2022.

LA UNIVERSIDAD;

Firmado digitalmente por:
Oscar Hernán Ramírez DN:
CN=Oscar Hernán Ramírez,
OU=Rectoría, E=rectoria@uptc.edu.co,
C=CO, Razón: Documento Revisado
Firmado, Ubicación: Universidad
Pedagógica y Tecnológica de Colombia



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS, con identificación NIT. 819.006.966-8,

Representante legal CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE C.C. No.42.102.540 expedida en Pereira

Revisó: Dr. Ricardo Bernal / Director Jurídico
Elaboró: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica



Luis Quintero

Felipe Restrepo J Vobo

Felipe Restrepo

Página 4 de 4

Título	PRORROGA No.1 y ADICION No 1 CONTRATO 051-2022- UPTC
Nombre de archivo	8. PRORROGA No. 1...1 de 2022 (1).pdf
Identificación del documento	dab3e1766819c9b015e364fad941f0d10a9c87a5
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	22 / 12 / 2022 19:42:55 UTC-5	Enviado para su firma a Luis Quintero (luis.quintero@mc.net.co), FELIPE RESTREPO (felipe.restrepo@mc.net.co) and CLAUDIA JIMENEZ (claudia.jimenez@mc.net.co) por leidy.escobar@mc.net.co IP: 191.95.159.87
 VISUALIZADO	22 / 12 / 2022 19:43:20 UTC-5	Visualizado por Luis Quintero (luis.quintero@mc.net.co) IP: 191.95.159.87
 FIRMADO	22 / 12 / 2022 19:43:37 UTC-5	Firmado por Luis Quintero (luis.quintero@mc.net.co) IP: 191.95.159.87
 VISUALIZADO	23 / 12 / 2022 07:21:14 UTC-5	Visualizado por FELIPE RESTREPO (felipe.restrepo@mc.net.co) IP: 186.0.96.240
 FIRMADO	23 / 12 / 2022 07:21:30 UTC-5	Firmado por FELIPE RESTREPO (felipe.restrepo@mc.net.co) IP: 186.0.96.240

Título	PRORROGA No.1 y ADICION No 1 CONTRATO 051-2022- UPTC
Nombre de archivo	8. PRORROGA No. 1...1 de 2022 (1).pdf
Identificación del documento	dab3e1766819c9b015e364fad941f0d10a9c87a5
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	23 / 12 / 2022 11:26:55 UTC-5	Visualizado por CLAUDIA JIMENEZ (claudia.jimenez@mc.net.co) IP: 200.110.169.22
 FIRMADO	23 / 12 / 2022 11:27:08 UTC-5	Firmado por CLAUDIA JIMENEZ (claudia.jimenez@mc.net.co) IP: 200.110.169.22
 COMPLETADO	23 / 12 / 2022 11:27:08 UTC-5	El documento se ha completado.